Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-087-2024, "SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL DE FLUIDOS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BLOQUE 57 LIBERTADOR OPERADO POR LA EP PETROECUADOR". Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 "Preguntas y Aclaraciones" del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-087-2024 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

PREGUNTA 1
Por favor debido al tiempo que toman las aprobaciones internas para este tipo de contratos y montos ofertados, solicitamos muy amablemente una extensión para la entrega de las ofertas de 15 días.
RESPUESTA 1

No es posible otorgar extensiones se debe cumplir las fechas del cronograma propuesto.

Regirse al cronograma enviado en la invitación

PREGUNTA 2
Por favor indicar si las botellas de 1000ml que se deben usar para la entrega de muestras, deben tener alguna característica particular (marca, color, etc.).
RESPUESTA 2

El envase requerido para entrega de muestras son botellas de 1000 ml graduadas con boca ancha tipo Boeco o similar.

PREGUNTA 3
Por favor indicar si la adjudicación puede darse parcial para cada uno de los tratamientos (agua / crudo) o si el contrato será adjudicado integralmente a una sola empresa.
RESPUESTA 3

La adjudicación es total para el tratamiento integral de fluidos de crudo y agua de producción.

PREGUNTA 4
Por favor solicitamos que se extienda el plazo para el inicio de los servicios contratados al menos a 15 días posteriores luego de la suscripción del respectivo contrato.
RESPUESTA 4

No es posible otorgar extensiones se debe cumplir las fechas del cronograma propuesto.

Regirse al cronograma enviado en la invitación

PREGUNTA 5
Por favor confirmar que, para la presentación de las ofertas, todos los formularios deberán ser firmados por el Representante Legal y que solo la empresa adjudicada deberá presentar los formularios notarizados.
RESPUESTA 5

Conforme lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-087-2024, el numeral 2 habla de la "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" en el cual se establece que solo en caso de que el oferente resultare adjudicado deberá presentar documentos originales o notariados; así también, al final de cada uno de los formularios se establece: "NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.".

PREGUNTA 6
Por favor confirmar la cantidad de barriles a tratar por los 36 meses de duración contractual ya que en la Tabla de Evaluación Económica (pág. 21) se indica:

AGUA: **8´621.819** (8 millones seiscientos veinte un mil ochocientos diecinueve)
CRUDO: **116´629.058** (ciento dieciséis millones seiscientos veintinueve mil cincuenta y ocho).

Tratamiento	Detalle del Servicio	*Cantidad (bbls)
AGUA	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO DE CRUDO B57 LIBERTADOR (36 Meses)	8.621.819
CRUDO	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO DE AGUA B57 LIBERTADOR (1094 DÍAS: (36 Meses)	116.629.058

RESPUESTA 6

Se adjunta el formulario de Matriz de Evaluación Económica, el cual contiene el Volumen de crudo y Agua de Producción proyectados de acuerdo al perfil de producción y el formato Lista de Precios, contiene los productos químicos que podrían requerirse en la ejecución de este vínculo contractual.
El volumen descrito es referencial. EP PETROECUADOR no garantiza volumen de producción.

PREGUNTA 7

Por favor indicar si está correcta la cantidad de barriles descrita en el Formulario Nro.3:

FORMULARIO Nro. 3

PRECIO DEL SERVICIO

Document last modified: 3h ago

ENTIDAD CONTRATANTE: EP PETROECUADOR				
Fecha :				
Objeto de Contratación:	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL DE FLUIDOS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BLOQUE 57 LIBERTADOR OPERADO POR LA EP PETROECUADOR.			
Tratamiento	Detalle del Servicio	*Cantidad (bbls)	**Tarifa de Tratamiento (US $/barril)	Total (US $)
AGUA	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO DE AGUA DE PRODUCCIÓN BLOQUE 57 LIBERTADOR , (36 meses)	8.621.819		
CRUDO	SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO DE CRUDO BLOQUE 57 LIBERTADOR , (36 meses)	116.629.058		

RESPUESTA 7

Se adjunta el formulario de Matriz de Evaluación Económica, el cual contiene el Volumen de crudo y Agua de Producción proyectados de acuerdo al perfil de producción y el formato Lista de Precios, contiene los productos químicos que podrían requerirse en la ejecución de este vínculo contractual.

El volumen descrito es referencial. EP PETROECUADOR no garantiza volumen de producción.

PREGUNTA 8
Por favor confirmar el listado de los productos que formarán parte del alcance de este contrato ya que en la MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA (pág. 15) se detallan los siguientes:

- Demulsificante
- Antiespumante 10% silicona
- Inhibidor de parafinas
- Inhibidor de incrustaciones
- Inhibidor de corrosión
- Biocida Glutaraldehído
- Biocida THPS
- Surfactante no iónico
- Surfactante ácido
- Coagulante para aguas de producción (PIA)
- Floculante para aguas de producción (PIA)

Mientras que en el FORMATO DE LISTA DE PRECIOS (Pág. 43) se detallan los siguientes:

- Demulsificante
- Antiespumante 10% silicona
- Inhibidor de parafinas
- Inhibidor de corrosión líneas de gas
- Clarificador para aguas de producción (látex)
- Inhibidor de incrustaciones
- Inhibidor de corrosión soluble en agua
- Biocida THPS
- Biocida GTA
- Surfactante no iónico
- Surfactante ácido inhibido
- Secuestrante de oxígeno

RESPUESTA 8

Se adjunta el formulario de Matriz de Evaluación Económica, el cual contiene el listado de productos químicos que podrían requerirse en la ejecución de este vínculo contractual.

PREGUNTA 9

Por favor solicitamos que la penalización detallada en el ítem 1.1 del numeral 12.1 Por Incumplimiento del Servicio de la Cláusula Décimo Segunda (Multas) sea en referencia al valor total mensual facturado del producto en el cual se identificó el incumplimiento/desviación.

RESPUESTA 9

No es procedente, al ser un Servicio Integral de tratamiento químico con tarifa por fluido tratado, la multa por incumplimiento aplica al valor total mensual facturado.

PREGUNTA 10

Por favor solicitamos que la penalización detallada en el ítem 1.4 del numeral 12.1 Por Incumplimiento del Servicio de la Cláusula Décimo Segunda (Multas) sea en referencia al valor total mensual facturado del producto en el cual se identificó el incumplimiento/desviación.

RESPUESTA 10

No es procedente, al ser un Servicio Integral de tratamiento químico con tarifa por fluido tratado, la multa por incumplimiento aplica al valor total mensual facturado.

PREGUNTA 11

Por favor solicitamos que la penalización detallada en el ítem 1.11 del numeral 12.1 Por Incumplimiento del Servicio de la Cláusula Décimo Segunda (Multas) sea en referencia al valor total mensual facturado del producto que tiene impacto directo (en este caso al demulsificante) sobre el incumplimiento/desviación.

RESPUESTA 11

No es procedente, al ser un Servicio Integral de tratamiento químico con tarifa por fluido tratado, la multa por incumplimiento aplica al valor total mensual facturado.

PREGUNTA 12

Por favor solicitamos que la penalización detallada en el ítem 1.12 del numeral 12.1 Por Incumplimiento del Servicio de la Cláusula Décimo Segunda (Multas) sea en referencia al valor total mensual facturado del producto que tiene impacto directo sobre el incumplimiento/desviación, en el caso que el incumplimiento sea en la tasa de depósito de sólidos inorgánicos, la penalización sea calculada sobre el monto mensual facturado del inhibidor de incrustaciones y si el

incumplimiento es por velocidad de corrosión, la penalización sea calculada sobre el monto total mensual facturado del inhibidor de corrosión.

RESPUESTA 12

No es procedente, al ser un Servicio Integral de tratamiento químico con tarifa por fluido tratado, la multa por incumplimiento aplica al valor total mensual facturado.

PREGUNTA 13
Por favor indicar el tiempo (horas) que deben tener los cursos nacionales detallados en el ítem 1.11 del Anexo Nro. 3 para ser considerados como válidos.
RESPUESTA 13

La duración de los cursos debe ser de al menos 24 horas

PREGUNTA 14
Por favor solicitamos que el stock de productos a mantener indicado en el numeral 2.1 del Anexo Nro. 3. sea mínimo de 30 días de operación (campo + bodega) sin considerar el volumen muerto de cada uno de los recipientes.

RESPUESTA 14

Considerando la capacidad de almacenamiento en las bodegas de Bloque 57 Libertador (Bodega Guarumo), el numeral 2.1 del Anexo 3 de las Obligaciones de la Contratista será:

2.1 La CONTRATISTA debe mantener desde el inicio hasta 30 días previo a la finalización del Contrato, stock de productos químicos en los Campos de la EP PETROECUADOR para un mínimo de treinta (30) días de operación (Campo más Bodega), sin considerar el volumen muerto de cada uno de los recipientes. En los recipientes de Campo que posean sensores de nivel, el volumen muerto se debe considerar a partir del sensor de bajo nivel.

PREGUNTA15
Por favor indicar si los 20 cupones de corrosión requeridos para Bloque 57 son trimestrales, es decir que se requerirían estimativamente 240 cupones de corrosión para el tiempo de ejecución del contrato (36 meses).
RESPUESTA 15

Afirmativo, son 20 cupones por cada evaluación, esto no limita que se incrementen o disminuyan los puntos de monitoreo en el futuro de acuerdo a las necesidades operacionales y de tratamiento químico.

PREGUNTA 16
Por favor solicitamos que se incluya un porcentaje límite de variación para la provisión de los cupones de corrosión y sugerimos que este no exceda el 25% con respecto a lo descrito en el Anexo Nro. 4 (20 cupones de corrosión).
RESPUESTA 16

No es procedente, el empleo de cupones de corrosión es una herramienta para el monitoreo de tratamiento anticorrosivo, por lo tanto el número de cupones descrito está de acuerdo a las necesidades del campo, esto no limita que se incrementen o disminuyan los puntos de monitoreo en el futuro de acuerdo a las necesidades operacionales y de tratamiento químico.

PREGUNTA 17
Por favor indicar si los 35 cupones de incrustación requeridos para Bloque 57 son bimestrales, es decir que se requerirían estimativamente 630 cupones de incrustación para el tiempo de ejecución del contrato (36 meses).
RESPUESTA 17

Afirmativo, son 35 cupones por cada evaluación, esto no limita que se incrementen o disminuyan los puntos de monitoreo en el futuro de acuerdo a las necesidades operacionales y de tratamiento químico.
PREGUNTA 18
Por favor solicitamos que se incluya un porcentaje límite de variación para la provisión de los cupones de corrosión y sugerimos que este no exceda el 25% con respecto a lo descrito en el Anexo Nro. 4 (35 cupones incrustación).
RESPUESTA 18

No es procedente, los cupones de incrustación son una herramienta para el monitoreo de tratamiento anti-incrustante, por lo tanto el número de cupones descrito está de acuerdo a las necesidades del campo, esto no limita que se incrementen o disminuyan los puntos de monitoreo en el futuro de acuerdo a las necesidades operacionales y de tratamiento químico.

PREGUNTA 19
Entendemos que al ser un contrato que se desarrollará bajo el modelo económico de tarifa por barril tratado y que las concentraciones a utilizar de cada producto estarán bajo completa responsabilidad de la Compañía adjudicada, sin embargo, solicitamos remitir la información de las concentraciones históricas aplicadas de cada producto con la finalidad de realizar un mejor análisis ajustado a las necesidades operativas y cuyo resultado vaya en beneficio de la EP PETROECUADOR como de la Compañía adjudicada.
RESPUESTA 19

A continuación se remite las concentraciones referenciales:

DESCRIPCIÓN-PRODUCTO QUÍMICO	PPM B57 LIB
Demulsificante de acción continua	**244.00**
Antiparafínico	**32.28**
Antiespumante (10%)	**28.71**
Inhibidor de inscrustaciones	**69.43**
Inhibidor de corrosión	**47.44**
Surfactante no iónico	**4.36**
Surfactante ácido	**3.25**
Biocida (GTA / AQ)	**7.09**
Biocida (THPS)	**15.69**
Coagulante PIAS	**0.50**
Floculante PIAS	**0.38**

Las concentraciones referenciales son obtenidas a partir del volumen del fluido producido y el consumo de productos químicos utilizados en el último periodo anual el cual incluye todos los químicos aplicados en inyección continua, tratamiento tipo batch, llenados de capilar y operaciones que son efectuadas rutinariamente.

La concentración de los productos aplicados deben garantizar el cumplimiento de los métrix técnicos; el manejo y dosificación son de responsabilidad de la Contratista y pueden ser modificados previo a un análisis técnico con el Administrador del contrato.

PREGUNTA 20
Por favor en caso de requerir producto floculante para la PIA, solicitamos confirmar la naturaleza química requerida.
RESPUESTA 20

La compañía debe ofertar los productos que considere de mejor desempeño para el tratamiento del agua de inyección (PIA).

PREGUNTA 21
Por favor en caso de requerir producto coagulante para la PIA, solicitamos confirmar la naturaleza química requerida.
RESPUESTA 21

La compañía debe ofertar los productos que considere de mejor desempeño para el tratamiento del agua de inyección (PIA).

PREGUNTA 22
Por favor indicar si se tiene alguna fecha estimada para la adjudicación y arranque de este contrato.

RESPUESTA 22

No se dispone fecha estimada.

PREGUNTA 23
Por favor solicitamos autorizar para que el residual de inhibidor de corrosión se realice mediante el método QAC1-QAC2 debido a que este tiene un menor riesgo de exposición a productos químicos peligrosos para el personal que realiza el ensayo.
RESPUESTA 23

El análisis de residual de Inhibidor de Corrosión debe ser realizado mediante el procedimiento: DETERMINACIÓN DE RESIDUAL DE INHIBIDOR DE CORROSIÓN POR EL MÉTODO DE PURPURA DE BROMOCRESOL . - Código EXP.04PR.40 . de la EP PETROECUADOR.

Se adjunta procedimiento.

PREGUNTA 24
Por favor confirmar si existe algún requerimiento específico para el tipo de envase en que se deban despachar los diferentes productos en función de consideraciones de seguridad física, ambiental, seguridad industrial, compatibilidad del producto con el material del envase, etc. De la manera más cordial solicitamos tomar en cuenta que de acuerdo con el documento “Guidance Note No. 51 – Selection of IBCS for Handling Hydrocarbon and Oxygenated Solvents” emitido por la SIA (Solvents Industry Association), los productos que tengan en su composición solventes de tipo aromático y alifático serán envasados y transportados en tambores metálicos debido a que este material es el más idóneo para ser utilizado como contenedor debido a que ofrece el nivel de resistencia adecuado al estar en contacto con este tipo de químicos. El uso de contenedores plásticos no es recomendable para almacenar productos elaborados que contengan solventes aromáticos y alifáticos debido a que se produce un desgaste acelerado del material provocando deformaciones en el contenedor y posible rotura de estos por fragilización de sus paredes.
RESPUESTA 24

Referirse a lo establecido en el numeral 3.1 de las Obligaciones de la Contratista el cual indica:

La CONTRATISTA podrá proveer los productos químicos en IBC de acero inoxidable de 350 galones de capacidad, bulk tank plásticos de 220, 250, 275, 350 galones de capacidad, y para productos específicos, que se definan en la reunión de inicio (KOM), se podrá entregar en tambores de 55 galones, de

acuerdo a las políticas de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 25
Por favor, en caso de ser requerido el inhibidor de corrosión fase gas, indicar si debe ser soluble en solvente orgánico o soluble en agua.
RESPUESTA 25

Para el presente proceso no se solicita inhibidor de corrosión fase gas.

PREGUNTA 26
Por favor confirmar si existen las facilidades para que en el caso que el proveedor lo considere adecuado se disponga de un montacargas para las actividades de carga y descarga de envases llenos y vacíos.
RESPUESTA 26

Si el Proveedor considera que es necesario el uso de un montacargas, los vehículos y el personal utilizados para este transporte deben cumplir con los instrumentos normativos y operativos definidos por la Subgerencia de SSA de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 27
Por favor confirmar si existe alguna disposición o recomendación por parte del Departamento de Relaciones Comunitarias para la contratación de vehículos de Compañías dentro del área de influencia que deba ser considerada.
RESPUESTA 27

Como le había indicado se debe cumplir con la Ley Amazónica, se estipula de la misma manera en lo referente a los servicios y se debe hacer uso de este servicio en el caso de que la empresa lo requiera de la zona de influencia directa de los trabajos a desarrollar, adicional todo el tema de los servicios se los debe canalizar y coordinar dependiendo del sitio de las operaciones con el departamento de Relaciones Comunitarias EP PEC, quienes darán las recomendaciones y lineamientos con respecto a la utilización del o los servicios que la empresa requiera.

PREGUNTA 28
Por favor confirmar si las evaluaciones de laboratorio se realizarán con la presencia de un delegado técnico de la empresa oferente.
RESPUESTA 28

Se confirma que las pruebas de evaluación de los productos parte del proceso CO-EPP-087-2024, se efectuarán con la presencia de los

delegados de las Compañías oferentes de acuerdo con el siguiente protocolo:

PRUEBAS A REALIZAR BASADO EN LA MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

- **Demulsificante de acción continua – Prueba de botella.**
- **Antiespumante concentración 10% Silicona – Viscosidad cinemática a 77 °F**
- **Inhibidor de Corrosión soluble en agua - Prueba de compatibilidad- Prueba dinámica de Wheel Test**
- **Inhibidor de Incrustaciones (base fosfonatos) – Prueba de compatibilidad -Prueba estática de inhibición.**
- **Biocida THPS (mayor o igual al 37.5% de pureza) – Concentración mínima por refractometría – Porcentaje de eliminación de sulfuros.**
- **Biocida Glutaraldehído / Amonio Cuaternario – Solubilidad en agua, Prueba Aniquilación (7 días).**
- **Surfactante ácido – Porcentaje de dilución carbonato de calcio y pérdida de metal.**

CONSIDERACIONES:

- **El oferente conjuntamente con las muestras, entregará el documento que habilite al representante técnico de la empresa que va a asistir (un solo Técnico por Oferente).**
- **EP PETROECUADOR realizará las pruebas de evaluación únicamente con sus técnicos, sin representantes de los Oferentes, si uno o más Oferentes no delegan a un representante para la evaluación.**
- **Previo al inicio de la prueba se tendrá una reunión inicial en la cual se detallará los protocolos de las evaluaciones.**
- **El Técnico que asistirá debe tener el conocimiento técnico y la experiencia para la ejecución de las pruebas arriba descritas.**
- **El Técnico deberá estar presente durante todo el período de ejecución de las pruebas de evaluación.**
- **El Técnico delegado se presentará con todos los elementos de protección personal para trabajo en el laboratorio (mandil, gafas de seguridad, guantes de nitrilo, botas de seguridad).**
- **Al inicio de las pruebas el Técnico debe firmar el compromiso de confidencialidad.**

- **Durante la ejecución de las pruebas el representante de la EP PETROECUADOR será el responsable de registrar los resultados obtenidos y/o registros fotográficos que se requieran.**

Las pruebas se realizarán al día siguiente a la fecha de recepción de las muestras, a partir de las 8:00 horas en el Laboratorio de Tratamiento Químico Bloque 56 Lago Agrio, Vía al aeropuerto Km 1 ½. Lago Agrio. Los técnicos deben estar presentes 15 minutos antes.

PREGUNTA 29
Por favor solicitamos que, en caso de permitir la presencia de los delegados técnicos de las empresas oferentes en las pruebas de laboratorio, estos acudan en calidad de observadores y que las actividades relacionadas directamente con la ejecución de las evaluaciones o al menos las que se consideren de impacto directo sobre los resultados obtenidos sean realizadas por el personal de EP PETROECUADOR.
RESPUESTA 29

Las pruebas se efectuarán con la presencia de los delegados de las Compañías oferentes, con las siguientes consideraciones:

- **El oferente conjuntamente con las muestras, entregará el documento que habilite al representante técnico de la empresa que va a asistir (un solo Técnico por Oferente).**
- **EP PETROECUADOR realizará las pruebas de evaluación únicamente con sus técnicos, sin representantes de los Oferentes, si uno o más Oferentes no delegan a un representante para la evaluación.**
- **Previo al inicio de la prueba se tendrá una reunión inicial en la cual se detallará los protocolos de las evaluaciones.**
- **El Técnico que asistirá debe tener el conocimiento técnico y la experiencia para la ejecución de las pruebas arriba descritas.**
- **El Técnico deberá estar presente durante todo el período de ejecución de las pruebas de evaluación.**
- **El Técnico delegado se presentará con todos los elementos de protección personal para trabajo en el laboratorio (mandil, gafas de seguridad, guantes de nitrilo, botas de seguridad).**
- **Al inicio de las pruebas el Técnico debe firmar el compromiso de confidencialidad.**

- **Durante la ejecución de las pruebas el representante de la EP PETROECUADOR será el responsable de registrar los resultados obtenidos y/o registros fotográficos que se requieran.**

Las pruebas se realizarán al día siguiente a la fecha de recepción de las muestras, a partir de las 8:00 horas en el Laboratorio de Tratamiento Químico Bloque 56 Lago Agrio, Vía al aeropuerto Km 1 ½. Lago Agrio. Los técnicos deben estar presentes 15 minutos antes.

PREGUNTA 30
Por favor se solicita que las evaluaciones de laboratorio de los inhibidores de corrosión sean realizadas por triplicado con el fin de incrementar la confiabilidad de los resultados obtenidos y que los valores fuera de tendencia sean descartados para la puntuación final.
RESPUESTA 30

Previo al inicio de la prueba se tendrá una reunión inicial en la cual se detallará los protocolos de las evaluaciones.

PREGUNTA 31
Por favor se solicita que determinaciones de la dureza total final de la evaluación de los inhibidores de incrustación sean realizadas por triplicado con el fin de incrementar la confiabilidad de los resultados obtenidos y que los valores fuera de tendencia sean descartados para la puntuación final.
RESPUESTA 31
Previo al inicio de la prueba se tendrá una reunión inicial en la cual se detallará los protocolos de las evaluaciones.

PREGUNTA 32
Por favor se solicita se remita el forecast proyectado de producción (agua y crudo) para cada uno de los años que contempla este contrato con la finalidad de realizar una estimación adecuada del consumo de productos químicos, insumos, reactivos, etc. Esta información es fundamental disponerla para un contrato de tratamiento químico bajo el modelo económico de tarifa por barril tratado.
RESPUESTA 32

Se adjunta lo solicitado:

BARRILES PROYECTADOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL 3 AÑOS
	JULIO 24-JUNIO 25	JULIO 25-JUNIO 26	JULIO 26-JUNIO 27	

PRODUCCIÓN DE CRUDO ACTIVO LIBERTADOR	3,557,003	2,896,029	2,168,787	8,621,819
PRODUCCIÓN DE AGUA ACTIVO LIBERTADOR	40,137,353	39,013,855	37,477,851	116,629,058

El volumen descrito es referencial. EP PETROECUADOR no garantiza volumen de producción.

PREGUNTA 33
Agradecemos por favor confirmar, que la definición de "Negligencia o Culpa Grave", incluida en la cláusula Segunda del Modelo de Contrato, se refiere es a "Negligencia Grave o Culpa Grave" conforme a la definición de Negligencia Grave dispuesta en el Código Civil Ecuatoriano.
RESPUESTA 33
La definición de negligencia o culpa grave, estará conforme a lo establecido en la cláusula segunda del proyecto del contrato.

PREGUNTA 34
Agradecemos confirmar que, en la definición de Negligencia Grave o Culpa Grave incluida en la cláusula Segunda del modelo de Contrato, la alusión que refiere a "descuido imprudente" debe ser interpretada en el contexto de la definición y no puede interpretarse como culpa o negligencia.
RESPUESTA 34
La definición de negligencia o culpa grave, estará conforme a lo establecido en la cláusula segunda del proyecto del contrato.

PREGUNTA 35
De conformidad con las normas locales aplicables y con los principios constitucionales que deben regir las actividades que ejecuten las empresas públicas y privadas en Ecuador, solicitamos amablemente confirmar que la definición de Negligencia Grave incluida en la cláusula segunda del modelo de Contrato, se interpretará de conformidad con lo estipulado en el inciso 1º del Artículo 29 del Código Civil ecuatoriano.
RESPUESTA 35
La definición de negligencia o culpa grave, estará conforme a lo establecido en la cláusula segunda del proyecto del contrato.

PREGUNTA 36
Solicitamos amablemente la confirmación que, para que tenga lugar la prórroga definida en la Cláusula 4.2 del Modelo de Contrato, deberá existir mutuo acuerdo de las Partes.

RESPUESTA 36

Se aclara que la prórroga es: *"(…) Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.*
En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.
En cualquiera de los casos, Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.
Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.", conforme lo establecido en la cláusula cuarta del proyecto de contrato.

PREGUNTA 37

Conforme a lo establecido en la Cláusula 7.4 del modelo de Contrato, Solicitamos amablemente la confirmación que la obligación de la Contratista de mantener libre de reclamos a EP PETROECUADOR se encuentra sujeta al régimen de indemnidad que EP PETROECUADOR asume dentro del Contrato.

RESPUESTA 37

El numeral 7.4 de la Cláusula Séptima del proyecto de contrato, versa sobre la responsabilidad que mantiene el contratista sobre todo tipo de reclamo tanto administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

PREGUNTA 38

Por favor confirmar si los reclamos a los que se refieren en la Cláusula 7.5 del Proyecto de Contrato son aquellos de naturaleza laboral de sus empleados y los de sus subcontratistas.

RESPUESTA 38

Conforme lo señalado en el numeral 7.5 de la Cláusula Séptima del proyecto de contrato, versa sobre el personal de la contratista, es decir el que la contratista deberá contratar para la ejecución del contrato.

PREGUNTA 39

Solicitamos amablemente confirmar que, considerando que la información de los empleados del Contratista, a la que EP PETROECUADOR tendrá acceso en el marco del Proyecto de Contrato es de carácter confidencial, EP PETROECUADOR la tratará como tal, guardando la debida reserva.

RESPUESTA 39

Favor revisar lo señalado en el numeral 7.11 de la Cláusula Séptima del proyecto de contrato, versa sobre la confidencialidad.

PREGUNTA 40
Conforme a lo establecido en la Cláusula 7.6 del Proyecto de Contrato. Solicitamos muy respetuosamente que se determinen cuáles son los criterios de satisfacción a evaluar por parte de EP PETROECUADOR para recibir o rechazar los servicios objeto de este Contrato. La presente solicitud se realiza con el fin de establecer seguridad y claridad sobre qué se deberá tener en cuenta para este tipo de reconocimiento.
RESPUESTA 40

El criterio de evaluación a satisfacción del Servicio, será el cumplimiento de lo especificado en el ANEXO No. 3: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, el cumplimiento de lo especificado en el ANEXO No. 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato

PREGUNTA 41
Conforme a lo establecido en la cláusula 7 del modelo de Contrato, Solicitamos amablemente confirmar que, considerando el objeto del presente Contrato, se aplicará la Ley de Hidrocarburos en aquello que resulte aplicable, debiendo la Contratista dar preferencia al personal ecuatoriano de conformidad con lo estipulado en la Ley Amazónica.
RESPUESTA 41

El numeral 7.6 de la cláusula séptima del proyecto de contrato establece en su parte pertinente de manera clara: *"(…) La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.*
La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA", específicamente con lo determinado en el Art 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA."
Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.
Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones. (…)"

PREGUNTA 42
Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7.6. del modelo de Contrato, agradecemos por favor confirmar, que en caso de que se requiera reemplazar un equipo de la Contratista utilizado para la prestación de los servicios, la solicitud de cambio por parte de EP PETROECUADOR a través de su administrador, será fundamentada.
RESPUESTA 42

El numeral 7.6 de la cláusula séptima del proyecto de contrato establece en su parte pertinente: "(…) sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. (…)"

PREGUNTA 43
Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7.6. del modelo de Contrato, agradecemos por favor confirmar, que conforme a la naturaleza de los productos y servicios a proveer, la garantía de calidad del tratamiento químico, será el establecido en las instrucciones de uso del mismo, conforme a la vida útil de sus componentes.
RESPUESTA 43

La Garantía de calidad del Servicio, será el cumplimiento de lo especificado en el ANEXO No. 3: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA y el cumplimiento de lo especificado en el ANEXO No. 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PREGUNTA 44
Conforme a lo establecido en la cláusula 7.10. del modelo de Contrato, agradecemos por favor confirmar que, en tanto el manejo de las comunidades es un asunto ajeno al control de la Contratista según ha sido reconocido por EP PETROECUADOR en situaciones anteriores, la Contratista no estará obligada a su manejo y contratación, salvo a lo establecido en LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.
RESPUESTA 44

Nuestro Departamento de RCRS, solicita a todas las Contratistas, el cumplimiento de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA. En la que indica la contratación de mano de obra calificada y no calificada en el 80% de la nómina para dicho proyecto.
En el caso de que se presenten novedades contractuales con los colaboradores del área de influencia, deberán ser resueltas por la Contratista.

PREGUNTA 45
Agradecemos confirmar que la obligación de indemnidad relacionada a patentes establecida en la cláusula 7.13 del Proyecto del Contrato, cubre los productos y servicios proporcionados por el Contratista. De modo que, si por instrucciones de EP PETROECUADOR se incorporan productos o tecnología ajena a la del Contratista, los productos diseñados y/o fabricados para cumplir con las especificaciones de EP PETROECUADOR, la obligación de la Contratista sobre indemnidad de patentes no se extiende a terceros.
RESPUESTA 45

Referirse a las Cláusulas

7.1 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

Y la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

PREGUNTA 46
Conforme a lo establecido en la Cláusula 9.2. del modelo de Contrato, por favor confirmar que los cambios de sitios del Área de Operación o los Sitios de trabajo por parte EP PETROECUADOR serán notificados por escrito al Contratista por escrito y con una antelación que le permita cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales.
RESPUESTA 46

El numeral 9.2 de la cláusula novena del proyecto de contrato establece en su parte pertinente: *"(…) EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA. (…)"*

PREGUNTA 47

Conforme a lo establecido en la Cláusula 9.2. del modelo de Contrato, solicitamos la eliminación de la facultad de EP PETROECUADOR de suscribir contratos con terceras partes en el caso de presentarse "cualquier inconveniente" en la ejecución del contrato.

Este pedido de eliminación se funda en la falta de certeza jurídica y poca objetividad que tiene el vocablo "inconveniente" y sus respectivas consecuencias gravosas para el Contratista que pone recursos, equipos, personas a disposición de EP PETROECUADOR para el cumplimiento del Contrato.

RESPUESTA 47

La EP PETROECUADOR se ratifica en lo establecido en la cláusula novena del proyecto de contrato.

PREGUNTA 48

Conforme a lo establecido en la Cláusula 10.3 del modelo de contrato, solicitamos amablemente confirmar que las partes revisarán las tarifas pactadas en caso de que las condiciones legales, macroeconómicas, de impuestos, aranceles, tributos y tasas, y de liquidez en la economía ecuatoriana cambiaren, y tal suerte que afecten el equilibrio económico contractual. Lo anterior, con el fin de garantizar la solvencia de las partes y considerando lo pactado por las Partes en instrumentos contractuales anteriores.

RESPUESTA 48

Referirse a lo establecido en la Cláusula 10.3 la cual indica:

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

PREGUNTA 49

Conforme a lo estipulado en la cláusula 11 del modelo de Contrato, solicitamos amablemente confirmar que, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - Registro Oficial Quinto Suplemento No. 459, la CONTRATISTA no estará obligada a presentar información personal de sus trabajadores.

RESPUESTA 49

Lo determinado en la cláusula décimo primera del proyecto de contrato trata sobre información relacionada al cumplimiento de obligaciones patronales a las cuales la EP PETROECUADOR debe verificar a fin de

garantizar la correcta ejecución del contrato y de este modo evitar cualquier tipo de inconveniente.

PREGUNTA 50
Conforme a lo estipulado en la cláusula 11.1 del modelo de Contrato, por favor confirmar que la facultad de EP PETROECUADOR de auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente al Contrato se limita a constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y que de EP PETROECUADOR no se encuentra facultada hacer ingeniería inversa de los costos y precios provistos por el Contratista y sus subcontratistas.
RESPUESTA 50

Se aplicará conforme lo establecido en la cláusula vigésimo tercera del proyecto de contrato que señala de manera textual: "EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato."

PREGUNTA 51
Conforme a lo estipulado en la cláusula 11.1 del modelo de Contrato, Por favor confirmar las auditorías a las que se refiere la mencionada cláusula van a ser realizadas por parte de EP PETROECUADOR en días y horarios hábiles y que todos los costos que generen las mismas estarán a cargo de este último.
RESPUESTA 51

Referirse a lo establecido en el numeral 11.1 Derechos de EP PETROECUADOR.

y para la solicitud de la información será remitida oportunamente de acuerdo a lo establecido en la cláusula CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

PREGUNTA 52
Solicitamos amablemente confirmar cuál será el plazo máximo que puede transcurrir desde que EP PETROECUADOR evidencie un incumplimiento de la CONTRATISTA y la imposición de la multa surtiendo el proceso de aplicación de

multas contenido en la Cláusula 12.3 del modelo de Contrato; lo anterior, pues la CONTRATISTA debe tener claridad sobre el proceso, de forma que pueda ejercer su derecho a la defensa en el marco de un proceso transparente y justo. De lo contrario, se generarían perjuicios a la CONTRATISTA, pues contabilizarían multas sin tener notificación del evento.

RESPUESTA 52

Referirse a lo establecido en la Cláusula 12.3 numeral 1, el cual indica:

1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR (…)

PREGUNTA 53

Solicitamos amablemente confirmar que el porcentaje de 5% del monto total del Contrato al que se refiere la Cláusula 12.1 del proyecto del Contrato, constituye un límite a la aplicación de multas, por lo que, si se llegara a alcanzar este tope, procedería la resolución unilateral del Contrato por parte de EP PETROECUADOR, más no a la imposición de multas adicionales, a fin de que se mantenga el balance económico del contrato considerando que no tener un límite a las penalidades podría significar que, el valor de las mismas, supere la retribución que el contratista pudiera percibir los servicios ejecutados.

RESPUESTA 53

Referirse a la Cláusula 12.1 la cual indica:

***Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar* (El énfasis me pertenece)**

y a la Cláusula 12.3 la cual indica:

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

PREGUNTA 54
Conforme a lo estipulado en la cláusula 12 del modelo de Contrato, agradecemos por favor confirmar, que no se aplicará más de una multa a un mismo evento de incumplimiento; y que el 5% del monto del valor total del Contrato será considerado un límite máximo de imposición de multas y NPT.
RESPUESTA 54

En cada uno de los ítems de multas se especifica la penalidad y periodicidad de evaluación en caso de incumplimiento.

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. (El énfasis me pertenece)

PREGUNTA 55
Solicitamos amablemente confirmar que el procedimiento recursivo en esta cláusula 12.3 del modelo del Contrato es aplicable a los eventos de NPT, ya que este no se encuentra definido en el proyecto de contrato ni bases de la licitación.
RESPUESTA 55

El objeto de este Contrato no implica generación de NPT

PREGUNTA 56
Conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del modelo de Contrato, y considerando que de acuerdo con la cláusula 17.2 del mismo, EP PETROECUADOR será responsable por sus bienes y equipos, solicitamos amablemente confirmar que, en tanto no corresponde a una obligación de la CONTRATISTA bajo el Contrato, la misma no estará obligada a constituir pólizas para asegurar los bienes y equipos de EP PETROECUADOR. Adicionalmente, ello implicaría la doble constitución de seguros por las Partes, generando costos adicionales.

RESPUESTA 56

Conforme lo establecido en la cláusula décimo cuarta del proyecto de contrato, la cual en su parte pertinente señala: *"La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.(…)"*; y, el numeral 17. 2 del artículo décimo

séptimo establece de manera clara en su parte pertinente: *"La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato."*

PREGUNTA 57
Conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del modelo de Contrato, solicitamos amablemente confirmar que las pólizas de seguro que la CONTRATISTA debe constituir son sólo las señaladas en el Anexo 8 del Proyecto de Contrato emitido por EP PETROECUADOR.
RESPUESTA 57

Conforme lo establecido en la cláusula décimo cuarta del proyecto de contrato que señala: *"(…) La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8."*; dando cumplimiento de este modo a lo señalado en él Anexo Nro. 8

PREGUNTA 58
Conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del modelo de Contrato, solicitamos amablemente confirmar que, los seguros que la CONTRATISTA debe constituir se limitarán a las obligaciones adquiridas bajo el Contrato.
RESPUESTA 58

Conforme lo establecido en la cláusula décimo cuarta del proyecto de contrato que señala: *"(…) La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8."*; dando cumplimiento de este modo a lo señalado en él Anexo Nro. 8.

PREGUNTA 59
Conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del modelo de Contrato, solicitamos amablemente confirmar que, la póliza de afectación ambiental será constituida por la CONTRATISTA con sujeción a sus obligaciones bajo el Contrato.
RESPUESTA 59

Conforme lo establecido en la cláusula décimo cuarta del proyecto de contrato que señala: *"(…) La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.*

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo."

PREGUNTA 60
Conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del modelo de Contrato, y cconsiderando que EP PETROECUADOR es parte contratante en este vínculo, agradecemos confirmar que el mismo será considerado como asegurado adicional, y no como tercero.

RESPUESTA 60

Referirse a lo establecido en la cláusula décimo cuarta del proyecto de contrato que señala:

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

PREGUNTA 61
Con relación al segundo párrafo de la Cláusula 17 del Proyecto de Contrato que establece lo siguiente: *Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro*; agradeceremos confirmar que, dicha cláusula se aplicará una vez se compruebe que el hecho es imputable a la Contratista conforme las partes lo han acordado en contratos anteriores.

RESPUESTA 61

La cláusula décimo séptima es precisa en su contenido: "(…) La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en **estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.** (…)" Lo resaltado me pertenece

PREGUNTA 62

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 17.2. literal b del modelo de contrato, y conforme a lo acordado previamente por las Partes, agradecemos por favor confirmar que, la Contratista asumirá los reclamos por daño y/o pérdida de cualquier bien de su propiedad o del de sus propios subcontratistas resultante de o relacionada con la ejecución de los Servicios, considerando que EP PETROECUADOR asumirá los que correspondan a los de sus propios bienes y los de sus demás Contratistas y/o Subcontratistas, salvo que alguna de las partes haya generado el daño o perdida por negligencia grave o dolo, evento en el cual esta parte responderá por dichos daños o pérdidas.

RESPUESTA 62

La definición de negligencia o culpa grave, estará conforme a lo establecido en la cláusula segunda del proyecto del contrato.

PREGUNTA 63

A fin de garantizar el equilibrio contractual entre la participación del Contratista en los Servicios a proveer y la retribución económica que recibiría por los servicios que ejecute dentro del mismo, agradeceremos confirmar que la responsabilidad total y acumulada de la Contratista, por todo y cualquier concepto, incluyendo multas, reclamos de Terceros, penalidades, sanciones, costos, cargos, obligaciones de indemnidad, así como daños y perjuicios, entre otros, que pudiera derivarse de la ejecución del Contrato, no podrá exceder el 20% del valor total del Contrato.

RESPUESTA 63

La EP PETROECUADOR se ratifica en lo establecido en bases del concurso y el proyecto de contrato.

PREGUNTA 64
Solicitamos amablemente confirmar, conforme a lo que se ha pactado anteriormente entre las Partes, que cada Parte dará cumplimiento a todas las regulaciones de control comercial, transferencia y residencia de datos aplicables.
RESPUESTA 64

Referirse a lo establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

PREGUNTA 65
Agracemos confirmar que los supuestos regulados en la cláusula 17.3. del modelo de Contrato referidos a la Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental que deba asumir la Contratista, estarán limitados a los eventos que puedan originarse en la superficie como producto de sus actividades.
RESPUESTA 65

Conforme lo establecido en la cláusula décimo séptima numeral 17.3 del proyecto de contrato en su parte pertinente señala: "(…) La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades (…)".

PREGUNTA 66
Agracemos confirmar que lo regulado en la cláusula 17.4. del proyecto del Contrato, en lo referente a Daños y Perjuicios Consecuentes, incluye Lucro Cesante.
RESPUESTA 66

Debe estarse a lo establecido en la cláusula décimo séptima numeral 17.4 del proyecto del contrato que señala: *"(…) Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto."*.

PREGUNTA 67
Con la finalidad de tener parámetros objetivos en el caso de una terminación unilateral de contrato, y a fin de guardar relación con el principio constitucional de proporcionalidad de las sanciones del artículo 76 de la Constitución solicitamos eliminar la subjetividad de la cláusula 18.7 literal a) del Proyecto de Contrato, aclarando cuáles son los parámetros objetivos de incumplimiento por los cuales EP PETROECUADOR puede llegar a estar insatisfecho dentro del

contenido de la cláusula 18.7, o alternativamente que se confirme que se refiere a que el incumplimiento de la Contratista sea grave.

RESPUESTA 67

El criterio de evaluación a satisfacción del Servicio, será el cumplimiento de lo especificado en el ANEXO No. 3: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, el cumplimiento de lo especificado en el ANEXO No. 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el numeral 2.5 del ANEXO No. 3: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, expresa"(…) en el caso de ser reincidente la EP PETROECUADOR, podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual, con la finalidad de no poner en riesgo la producción de petróleo y la integridad de las facilidades de producción.

Todo esto en virtud de que las actividades hidrocarburiferas son altamente especializadas y se requiere que las actividades también sea especializado.

Esto sin perjuicio de las otras causales establecidas en el contrato o sus anexos.

PREGUNTA 68

Con la finalidad de tener parámetros objetivos en el caso de una terminación Solicitamos amablemente confirmar que los daños a los que se hace referencia en el último párrafo de la cláusula 18.7 del proyecto del Contrato no pueden exceder bajo ningún concepto el 20% del valor total del contrato.

RESPUESTA 68

Conforme lo establecido en la cláusula décimo octava numeral 18.7 del proyecto de contrato en su parte pertinente señala: "(…) Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato. (…)"; en concordancia con lo establecido en la cláusula décimo segunda que en su parte pertinente señala: "(…) Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. (…)"

PREGUNTA 69

Solicitamos amablemente confirmar que en caso de que el Contrato sea terminado por causas imputables a EP PETROECUADOR conforme se señala en la cláusula 18.8 del modelo de Contrato, la Contratista tendrá derecho a recibir la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo No. 5 (Precios del Servicio), más cualquier derecho o costo razonable y

documentado por desmovilización que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 69

Se estará a lo determinado en la cláusula décimo octava numeral 18.8 del proyecto de contrato.

PREGUNTA 70

Solicitamos amablemente confirmar que en caso de que el Contrato sea terminado por causas imputables a EP PETROECUADOR conforme se señala en la cláusula 18.8 del modelo de Contrato, la Contratista tendrá derecho a recibir la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo No. 5 (Precios del Servicio), más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 70

La definición de negligencia o culpa grave, estará conforme a lo establecido en la cláusula segunda del proyecto del contrato.

PREGUNTA 71

Conforme a los servicios a proveer, agradecemos por favor confirmar que, La Contratista en ninguna circunstancia será considerada como la responsable y/o generadora de los desechos provenientes del pozo.

RESPUESTA 71

Referirse al numeral 3.8 que indica *"Es responsabilidad de la CONTRATISTA retirar los desechos generados (pallets, zunchos, drums, bulk tank´s plásticos, etc.) durante la operación de tratamiento químico para su disposición."* Es decir, que desechos provenientes de actividades ajenas al tratamiento químico será responsabilidad de quien los genere.

PREGUNTA 72

Conforme a lo establecido en el Contrato y sus Anexos, agradecemos por favor confirmar que respecto de la contratación de contenido local, la Contratista solamente estará obligada a dar cumplimiento, como compañía, a la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

RESPUESTA 72

Refiérase a lo establecido en la cláusula séptima numeral 7.5 del proyecto de contrato que versa sobre el "Personal de la CONTRATISTA".

PREGUNTA 73
Agradecemos por favor confirmar que la propiedad y riesgo de los productos suministrados conforme al Contrato a suscribir, será transferido a EP PETROECUADOR con la entrega de estos en el lugar definido para dicho efecto.
RESPUESTA 73

Sera de la propiedad de la Contratista los productos químicos y el riesgo inherente a ellos hasta su utilización en los puntos donde se apliquen.

PREGUNTA 74
¿Para la Certificación de los 5 años de Experiencia en Tratamiento Químico, se podría legitimarla mediante los vínculos Contractuales que se han tenido para el servicio durante los años mencionados?

RESPUESTA 74

En el caso de que los vínculos contractuales (Contratos y Órdenes de Compra) hayan sido suscritos con EP PETROECUADOR y la Ex PETROAMAZONAS, se considerarán como certificados válidos para certificar la experiencia.

En el caso de que los Vínculos contractuales hayan sido suscritos con otras operadoras se requiere la certificación emitida por dicha Operadora.

PREGUNTA 75
¿En la lista de precios, el precio es solamente del producto químico sin considerar asistencia técnica?
RESPUESTA 75

Si, se ratifica: *el precio de los productos químicos de la lista, debe considerar únicamente el costo del producto, sin costos asociados.*

PREGUNTA 76
¿Favor confirmar los productos de la lista de precios, considerando que no son todos los especificados e la Matriz de Evaluación Técnica?
RESPUESTA 76

En el formato “Lista de Precios”, contiene todos los productos químicos que se utilizan y que podrían requerirse en la ejecución de este vínculo contractual.

PREGUNTA 77
¿Para la presentación de la Oferta Económica, considerando la tarifa en dólares/barril, con cuantos decimales se debe ajustar este valor, solicitando

también confirmar los volúmenes de crudo y agua colocados en el Formulario N° 3?

RESPUESTA 77

Considerar la tarifa con cuatro (4) cifras decimales para la presentación de la oferta económica.

PREGUNTA 78

SUB-NUMERAL 17.5: Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.; LITERAL C:

a. ¿El reporte mensual de las actividades desempeñadas durante el mes anterior que debe entregarse, es el formato "REPORTE MENSUAL CONTRATISTAS" suministrado por ustedes con Código: SSA.07.PR.02.FO?01?
b. ¿Este se debe entregar de forma física o digital?
c. ¿Este requerimiento debe ser entregado obligatoriamente por el representante de SSA de la contratista, o puede ser un designado?

RESPUESTA 78

b. La entrega debe ser realizada en forma digital en la plataforma file net o nube asignada por el Administrador del vínculo contractual

c. Debe ser entregado por el Representante de SSA de la Empresa Contratista

PREGUNTA 79

NUMERAL 3: TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y TRASIEGO.

SUB- NUMERAL 3.6: 1. ¿El sistema de etiquetado de identificación HMIS III queda reemplazado por el Sistema Globalmente Armonizado SGA?

RESPUESTA 79

Referirse a lo descrito en el numeral 3.5 el cual indica: *"(...) las etiquetas deben cumplir con la versión del Programa de Manejo de Químicos y Comunicación de Peligros de la EP PETROECUADOR, Sistema Globalmente Armonizado.*

PREGUNTA 80

Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

El artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos cita, literal:

“a) Emplear en el plazo de seis meses de iniciadas las operaciones, sea que las realicen directamente o a través de contratos, un mínimo de ecuatorianos de: noventa y cinco por ciento en el personal de obreros, noventa por ciento en el personal de empleados administrativos y setenta y cinco por ciento en el personal técnico, a menos que no hubiere técnicos nacionales disponibles. En el plazo de dos años el noventa y cinco por ciento del personal administrativo deberá ser ecuatoriano…”

¿Esto es aplicable para áreas de soportes como departamento técnico (formuladores), departamento de SSA?

RESPUESTA 80

Refiérase a lo establecido en la cláusula séptima numeral 7.5 del proyecto de contrato que versa sobre el “Personal de la CONTRATISTA”.

PREGUNTA 81
Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;

¿Los materiales y equipos que deben ser entregados para el desarrollo de las actividades pueden ser usados con sus respectivas calibraciones y verificaciones de operatividad?
RESPUESTA 81

No se requiere que los equipos y materiales sean nuevos, EP PETROECUADOR debe ser informada por escrito por la CONTRATISTA que los equipos están conforme a las especificaciones aplicables y en condiciones apropiadas para su uso; en los casos que aplique los equipos deben contener los certificados de calibración vigentes.

PREGUNTA 82
Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo Nro. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

De presentarse condiciones inseguras debido a las adecuaciones en las infraestructuras del área operacional, ¿quién es el responsable de realizar las modificaciones para brindar un espacio seguro para el desarrollo de las actividades?

¿De existir prorroga en el contrato, podría estar sujeto a un mecanismo de ajuste en la tarifa?

RESPUESTA 82

En el caso de que la Infraestructura del área operacional que presente condiciones inseguras sea de propiedad de PETROECUADOR, el responsable de la implementación o modificaciones es PETROECUADOR

PREGUNTA 83

LISTA DE PRECIOS

¿Se podría considerar la inclusión de los productos anexos en el formato de lista de precios?

- **Biocida compuesto**

Biocida de amplio espectro.
Mezcla sinérgica que mejora el biofilm.
Soluble en agua dulce, agua de mar y la mayoría de las salmueras.
Aumenta el tiempo de actividad de la producción.
Minimiza las tasas de corrosión por microorganismos.
Reduce el H_2S biótico.
Reduce el riesgo de bioincrustaciones.
Disminuye la obstrucción de la membrana/filtro.

- **Producto multifuncional**

Inhibidor de corrosión e incrustación en partes iguales.
Provee inhibición para inscrutaciones de $CaCO_3$y $CaSO_4$.
Controla corrosion por CO_2 y H_2S.
Estable hasta 180 °C.

- **Disolventes para limpieza orgánica**

El mejor producto multifuncional de su clase que limpia el sistema y evita deposición de compuestos orgánicos
Elimina los lodos y sólidos aceitosos de sistemas de tuberías.
Altamente eficaz para mitigar corrosión influenciada microbiológicamente (MIC)
Aumenta los ingresos al aumentar el agua inyectividad a través de la limpieza continua de la cara de arena.
Se puede utilizar en aplicaciones multifásicas, acuosas o sistemas de gas húmedo.
Inhibición en sistemas agridulces muy agresivos.

- **Disolventes para limpieza inorgánica**

Es un inhibidor y limpiador de corrosión multifuncional que forma parte del conjunto de inhibidores de corrosión.
Elimina el schmoo, sólidos aceitosos / lodos de los sistemas de tuberías.
Mejora los ingresos al aumentar la inyectividad de agua a través de la limpieza continua de la cara de arena.

RESPUESTA 83

Se incluye en la lista de precios los productos relacionados con tratamiento químico de crudo y agua de producción, La EP Petroecuador se reserva el derecho de realizar pruebas técnicas previas la aplicación del producto en caso de ser necesario. La tarifa contractual no se podrá variar por la inclusión de un nuevo producto.

PREGUNTA 84

La Contratista está obligada a aceptar las Ordenes de Trabajo que reciba de Petroecuador durante la vigencia del contrato? ¿O tiene la posibilidad de rechazarlas?

RESPUESTA 84

Referirse a lo establecido en:

Cláusula Segunda "DEFINICIONES":

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Cláusula Novena "Prestación de Servicios":

Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

PREGUNTA 85
En la cláusula 7.13, Indemnización por Patentes, ¿es posible incluir excepciones? Por ejemplo, cuando la violación se deba a información técnica, especificaciones o diseños entregados por Petroecuador, o a cualquier cambio o modificación realizada por cualquier parte diferente al Contratista a cualquiera de los servicios prestados o los bienes entregados por la Contratista (en cuyo caso la Contratista no sería responsable).
RESPUESTA 85

La EP PETROECUADOR se ratifica en el contenido de la 7.13 Indemnización por Patentes del proyecto del contrato.

PREGUNTA 86
¿Es posible que Petroecuador pague a 30 días?
RESPUESTA 86
Referirse a lo establecido en:

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA "FORMA DE PAGO":

EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados

PREGUNTA 87
¿Es posible incluir un límite máximo de responsabilidad en la cláusula décimo séptima de la siguiente manera?: SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL GRUPO CONTRATISTA POR TODAS LAS RECLAMACIONES DE CUALQUIER TIPO, POR PARTE CUALQUIER PERSONA, YA SEA POR CONTRATO, GARANTÍA, INDEMNIZACIÓN, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL/EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD ESTRICTA O DE OTRO MODO, QUE SURJAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE, RELACIONADAS O EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO O EL USO DE CUALQUIER PRODUCTO, ALQUILER O SERVICIO NO EXCEDERÁ EL VALOR DEL CONTRATO (EL "LÍMITE DE RESPONSABILIDAD"), Y LA COMPAÑÍA RENUNCIA, LIBERA Y ACEPTA INDEMNIZAR, DEFENDER Y EXIMIR DE RESPONSABILIDAD AL GRUPO CONTRATISTA DE Y CONTRA TODA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO CONTRATISTA QUE EXCEDA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD
RESPUESTA 87

La EP PETROECUADOR se ratifica en el contenido de la cláusula décimo séptima del proyecto del contrato.

PREGUNTA 88
Por favor confirmar en qué fecha llegará la notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para cargar las ofertas en la Nube EP Petroecuador

RESPUESTA 88

El acceso al recurso compartido se realiza el día anterior laborable a la fecha de recepción y apertura de ofertas.

PREGUNTA 89
De acuerdo con lo descrito en el documento BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-087-2024:

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: "CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-087-2024 - (*Nombre del Oferente*).

Por favor comunicar como es el procedimiento para identificar la carpeta "CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-087-2024 - (*Nombre del Oferente*)" en la Nube de EP PETROECUADOR, para cumplir con el requerimiento en los pliegos.

RESPUESTA 89

Favor regirse al numeral 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de las bases del presente Concurso.

PREGUNTA 90
Cuál es la lista de los documentos mandatorios conforme a el numeral 5.1 BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-087-2024:

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

   Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

RESPUESTA 90

Los elementos mandatorios se encuentran detallados en la MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

PREGUNTA 91
Confirmar los volúmenes proyectados de producción de Crudo y de Agua para los 3 años.

RESPUESTA 91

Se adjunta lo solicitado:

BARRILES PROYECTADOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL 3 AÑOS
	JULIO 24-JUNIO 25	JULIO 25-JUNIO 26	JULIO 26-JUNIO 27	
PRODUCCIÓN DE CRUDO ACTIVO LIBERTADOR	3,557,003	2,896,029	2,168,787	8,621,819
PRODUCCIÓN DE AGUA ACTIVO LIBERTADOR	40,137,353	39,013,855	37,477,851	116,629,058

El volumen descrito es referencial. EP PETROECUADOR no garantiza volumen de producción.

PREGUNTA 92
Confirmar que se acepta que la tarifa a presentar para el tratamiento químico de agua y crudo deberá ser de 5 números decimales. Esto debido a que, con esta cantidad de decimales, se puede manejar tarifas más precisas de acuerdo al volumen de fluido tratado.
RESPUESTA 92

Considerar la tarifa con cuatro (4) cifras decimales para la presentación de la oferta económica.

PREGUNTA 93
Solicitamos la extensión del periodo para presentación de ofertas, debido al tiempo requerido para la obtención de certificados de experiencia solicitados como parte de la evaluación técnica.
RESPUESTA 93

No es posible otorgar extensiones se debe cumplir las fechas del cronograma propuesto.

Regirse al cronograma enviado en la invitación

PREGUNTA 94
Confirmar los productos que se encuentran enlistados en la lista de precios de las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-087-2024, ya que no corresponden a los requeridos en el servicio del proceso de licitación.

RESPUESTA 94

El formato "Lista de Precios", contiene todos los productos químicos que se utilizan y que podrían requerirse en la ejecución de este vínculo contractual.

Se adjunta el formulario de Matriz de Evaluación Económica

PREGUNTA 95
Confirmar si el contrato de servicio de tratamiento químico está obligado a cancelar el impuesto al Fondo de Desarrollo de las provincias de la región Amazónica y si este valor será descontado directamente por Petroecuador de la facturación mensual generada del contrato.
RESPUESTA 95

Conforme la Ley 122, todo servicio que se de en la región amazónica se retiene a empresa nacional 2.5% internacional 4.5% se descuenta por factura que presentan por el servicio, se retiene este impuesto.

PREGUNTA 96
Considerando que el objeto del Contrato está circunscrito a "la Prestación del SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL DE FLUIDOS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BLOQUE 57 LIBERTADOR OPERADO POR LA EP PETROECUADOR de conformidad con lo detallado en los Anexos y documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato."

Por favor confirmar que, de este modo, alteraciones a los KPI´s que sean provocados por condiciones diferentes a tratamiento químico, no serán considerados dentro de este contrato.
RESPUESTA 96

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 97
Confirmar en que condiciones se solicitará un Coordinador de relaciones comunitarias de acuerdo a la siguiente cláusula Contractual:

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.
RESPUESTA 97

La contratista deberá contar con una persona (Especialista o Relacionador Comunitario) que se haga cargo de las relaciones Comunitarias en el momento que se presenten novedades y coordinar con nuestro departamento las respuestas oportunas ante las novedades presentadas a nivel comunitario.

Esta persona será el nexo entre la empresa contratistas, EP Petroecuador y la comunidad, ayudara en el flujo de información y sobre todo en coordinación con nuestro departamento brindaran el soporte para que las actividades operativas se cumplan.

PREGUNTA 98
Confirmar que se dispondrá de al menos 30 días para completar el stock de 45 días requerido contractualmente, por la logisita de producción y transporte requerida para el arranque del contrato
RESPUESTA 98

Referirse a lo establecido en el numeral 2.1 de las Obligaciones de la contratista el cual indica:

La CONTRATISTA debe mantener desde el inicio hasta 30 días previo a la finalización del Contrato, stock de productos químicos en los Campos de la EP PETROECUADOR para un mínimo de cuarenta y cinco (45) días de operación (Campo más Bodega), sin considerar el volumen muerto de cada uno de los recipientes.

PREGUNTA 99
En función de lo requerido en el Anexo 3, literal 4.3:

La CONTRATISTA debe participar en la revisión durante “pulling”, “tear down” de los equipos de bombeo electro sumergibles (BES) y de otros tipos de levantamiento, así como, de las facilidades de producción, verificando si la falla es por depósito de asfaltenos, parafinas, depósito de sólidos, incrustación, corrosión, etc. La CONTRATISTA se compromete a entregar dentro de las 24

horas subsiguientes a la inspección, el respectivo reporte al Ingeniero de Corrosión y Químicos

Confirmar el número estimado de Tear Down anuales a realizarse y en que ciudades están distribuidos esos talleres
RESPUESTA 99

No se puede estimar el número de Tear down anuales,
Los talleres están distribuidos en la ciudad del Coca, Lago Agrio y Quito.

PREGUNTA 100
En función de lo requerido en el Anexo 3, literal 4.3:

La CONTRATISTA debe participar en la revisión durante “pulling”, “tear down” de los equipos de bombeo electro sumergibles (BES) y de otros tipos de levantamiento, así como, de las facilidades de producción, verificando si la falla es por depósito de asfaltenos, parafinas, depósito de sólidos, incrustación, corrosión, etc. La CONTRATISTA se compromete a entregar dentro de las 24 horas subsiguientes a la inspección, el respectivo reporte al Ingeniero de Corrosión y Químicos

Confirmar si es necesario participar en todos los Tear Down que se realice en los pozos referentes al contrato, o se asistirá solamente a los que se requiera eventualmente bajo pedido del Administrador de Contrato
RESPUESTA 100

El representante de la contratista debe acudir a los Tear Down, que sean comunicados por el Ing. de Corrosión y Químicos y que a su vez sean notificados por el departamento de Levantamiento Artificial.

PREGUNTA 101
Cuál es la referencia del agua de formación para correr la prueba técnica al Biocida (GTA/AQ) y el tiempo de contacto en esta prueba?
RESPUESTA 101
Se realizará con el agua del sistema de reinyección de la Estación Shushuqui, por siete (7) días.

PREGUNTA 102
Del archivo concurso de ofertas CO-EPP-087-2024.doc, Pág 23, literal 7, favor confirmar si e posible considerar el plazo para la firma del contrato de 21 dias en lugar de 15 días posteriores a la fecha de notificación por el tema de la obtención

de las garantías (claúsula Décimo tercera) para el contrato que toman su tiempo prudencial ser concedidas y extendidas

RESPUESTA 102
No es posible otorgar extensiones se debe cumplir las fechas del cronograma propuesto.

Regirse al cronograma enviado en la invitación

PREGUNTA 103
Favor confirmar si la garantía de fiel cumplimiento del contrato puede limitarse su vigencia hasta 6 meses posteriores a la finalización del contrato y por tanto el proceso de cierre del contrato se lo realice con la diligencia que amerita y no incurrir en costos adicionales de extensiones sin límite?
RESPUESTA 103

Referirse a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera "Garantías":

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única o recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

PREGUNTA 104
Cuándo la contratista requiera un cambio de producto químico utilizado en la ejecución del contrato, favor detallar el procedimiento establecido por EP Petroecuador para el cambio de un producto?
RESPUESTA 104

Se adjunta el procedimiento *"CAMBIO DE PRODUCTO QUÍMICO PARA TRATAMIENTO DE CRUDO O AGUA DE PRODUCCIÓN"*

PREGUNTA 105
Si un producto es rechazado por no pasar la prueba de control de calidad, EP Petroecuador puede considerar un plazo prudencial de al menos 8 días para su

reemplazo y registros de inventarios por temas de logística y transporte al oriente de un nuevo lote antes de aplicarse multas?

RESPUESTA 105

No es procedente. ***La CONTRATISTA debe mantener desde el inicio hasta 30 días previo a la finalización del Contrato, stock de productos químicos en los Campos de la EP PETROECUADOR (…)***

PREGUNTA 106

Se puede considerar en la lista de precios costos de Bulk Tank para que se puedan facturar en caso de requerir más de 15 bulk tank de reemplazo anual?

RESPUESTA 106

No es procedente.

PREGUNTA 107

El uso de productos Combo como alternativas tecnológicas para uso en el campo, puede requerir se tenga en lista de precios para las aplicaciones, pruebas tecnológicas, EP Petroecuador acepta su inclusión en la lista de precios contractual y se puedan facturar cuando se apliquen como pruebas tecnológicas?

RESPUESTA 107

Se incluye la lista de precios los productos relacionados con tratamiento químico de crudo y agua de producción. La EP Petroecuador se reserva el derecho de realizar pruebas técnicas previas la aplicación del producto en caso de ser necesario. La tarifa contractual no se podrá variar por la inclusión de un nuevo producto.

Este vínculo contractual no contempla el pago por pruebas tecnológicas.

PREGUNTA 108

En la matriz de evaluación técnica fase de pruebas, se especifica para el producto Biocida la opción Glutaraldehido / Amonio Cuaternario (GTA/AQ) y en la matriz de evaluación técnica ponderable BIOCIDA 1 (GLUTARALDEHIDO, QUAT, COCODIAMINA). Confirmar si será aceptado el Biocida a base de Amonio Cuaternario, Glutaraldehido, COCODIAMINA) como lo especifica la matriz de evaluación técnica ponderable.

RESPUESTA 108

Será aceptado el Biocida a base de Amonio Cuaternario, Glutaraldehido, COCODIAMINA, no obstante el producto debe cumplir con la evaluación técnica mandatoria: Prueba de aniquilación y solubilidad en agua

PREGUNTA 109
Confirmar que para cumplimiento del Art 213 y 219 del Código Orgánico del Ambiente requieren la Licencia Ambiental aplicable a Planta Industrial y Transporte de Productos Químicos?

RESPUESTA 109
El cumplimiento del Art 213 y 219 del Código Orgánico del Ambiente no es un requerimiento en el presente vínculo contractual

PREGUNTA 110
Confirmar que en casos que sean requeridos recursos y/o personal de la empresa contratista para realizar los análisis de control de calidad de los productos en el campo, se aceptará un cambio en el cronograma de actividades y tareas por realizarse con el objetivo que la contratista no sea multada por que no cumple las tareas diarias asignadas debido a la sobrecarga de trabajo.
RESPUESTA 110

Las actividades de asistencia técnica programadas deben ser cumplidas a cabalidad, los análisis de control de calidad están contemplados dentro de la carga laboral.

PREGUNTA 111
Confirmar que los Análisis de Laboratorio para Control de Calidad de los productos para ser aceptados en el campo, serán exclusivamente realizados por el personal y con recursos de PEC.
RESPUESTA 111

La Contratista debe proveer los reactivos, materiales y personal para los ensayos de control de calidad.

EP Petroecuador proveerá el personal y los equipos para ensayos mediante Espectrometrometría IR, Refractómetría y Viscosidad.

PREGUNTA 112
Confirmar que PEC aceptará cambios en el cronograma de actividades cuando el Administrador del contrato requiera que el personal de la contratista realice actividades diferentes y/o adicionales a lo ya establecidos bajo cronograma, esto con el fin de evitar sobrecarga de trabajo al personal asignado y aplicación de multas por incumplimiento de cronograma
RESPUESTA 112

Las actividades de asistencia técnica programadas deben ser cumplidas a cabalidad.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA disponer para la ejecución de este Servicio desde el inicio y durante el periodo de vigencia del Contrato, los reactivos, solventes, materiales, suministros (cupones para monitoreo de corrosión, incrustación, material de vidrio en general) y herramientas necesarias para la realización de los Ensayos y actividades detalladas en el ANEXO Nro. 4 literal d) Actividades y Análisis de Control para el Servicio de Tratamiento Químico.

PREGUNTA 113
Confirmar que PEC aceptará que la contratista pueda tener todo el material de laboratorio, sobre todo en equipos, hasta el primer mes de iniciada la orden de compra ya que obedece a los tiempos que los proveedores tardan en importar equipos, que es no menor de 60 días.
RESPUESTA 113

Referirse a la Cláusula 1.9 de las obligaciones de la Contratista

"Será responsabilidad de la CONTRATISTA disponer para la ejecución de este Servicio desde el inicio y durante el periodo de vigencia del Contrato, los equipos detallados en el ANEXO Nro. 4 literal b) Equipos empleados para el monitoreo del Servicio, para su verificación el Ingeniero de Corrosión y Químicos o su delegado elaborará al inicio y mensualmente el acta de cumplimiento del ANEXO Nro. 4 literal b) debidamente suscrita por las partes."

PREGUNTA 114
De acuerdo anexo 4 – Actividades programadas se expresa en las NOTAS lo siguiente textualmente: "NOTA: LOS TRABAJOS DESCRITOS PUEDEN SER MODIFICADOS POR EL ING. DE CORROSIÓN Y QUÍMICOS DE EP PETROECUADOR, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERACIONALES", Por favor confirmar que este proceso de cambio de cronograma se regularizará con una carta de solicitud firmada por Petroecuador y aceptada por el Proveedor.
RESPUESTA 114

No es procedente.

PREGUNTA 115
Confirmar que con la aprobación de PEC de cambio de cronograma, PEC no aplicará multas por alguna actividad de cumplimiento diario, mensual, trimestral,

anual que no se haya podido realizar en el tiempo estipulado en el cronograma establecido, debido a estas necesidades técnicas de PEC.

RESPUESTA 115

No es procedente.

PREGUNTA 116

PEC aceptará que el control químico del residual de anticorrosivo será aceptado por el método HACH de Análisis de QAC1 & QAC2 para determinar CTAB (compuestos de amonio cuaternario).

RESPUESTA 116

El análisis de residual de Inhibidor de Corrosión debe ser realizado mediante el procedimiento: DETERMINACIÓN DE RESIDUAL DE INHIBIDOR DE CORROSIÓN POR EL MÉTODO DE PURPURA DE BROMOCRESOL - Código EXP.04PR.40 . de la EP PETROECUADOR.

Se adjunta procedimiento.

PREGUNTA 117

Confirmar que en los cupones de escala se evaluará únicamente tasa de depósitos inorgánicos y no se evaluarán indicadores de corrosión

RESPUESTA 117

En los cupones de escala se evaluará el Metrix "TASA DE DEPÓSITO SOLIDOS INORGÁNICOS" Metrix especificado en el Anexo No. 4
Los cálculos de velocidad de corrosión determinados sobre un cupón de incrustaciones son referenciales y no son parte de la evaluación

PREGUNTA 118

Confirmar que en los cupones de corrosión se evaluará únicamente velocidades de corrosión y no se evaluarán indicadores de depósitos inorgánicos

RESPUESTA 118

En los cupones de corrosión se evaluará el Metrix "VELOCIDAD DE CORROSIÓN" Metrix especificado en el Anexo No. 4
Los cálculos de depósitos inorgánicos determinados sobre un cupón de corrosión son referenciales y no son parte de la evaluación

PREGUNTA 119

Confirmar que en los cupones de corrosión se evaluarán únicamente velocidades de corrosión atribuibles a corrosión química que es objeto de tratamiento químico con producto anticorrosivo

RESPUESTA 119

En los cupones de corrosión se evaluará velocidades de corrosión atribuibles a los fluidos y se debe determinar el tipo de corrosión y el agente corrosivo.

PREGUNTA 120

En caso de que Petroecuador a través de algún representante requiera químicos adicionales a los que el contratista requiere para cumplimiento de los KPI, confirmar que este consumo adicional será cancelado por lista de precios

RESPUESTA 120

Referirse a lo establecido en el numeral 1.8 de las Obligaciones de la Contratista

La CONTRATISTA debe cumplir con los Métrix técnicos y frecuencia de monitoreo de los parámetros de control, establecidos en el ANEXO Nro. 4 literal a) Metrix Técnicos.

PREGUNTA 121

Confirmar si Petroecuador se encuentra utilizando químicos propiedad de Petroecuador adicionales a los volúmenes (gal) o concentraciones (ppm) de químicos estimados en la información facilitada por Petroecuador.

RESPUESTA 121

Las concentraciones referenciales son obtenidas a partir del volumen del fluido producido y el consumo de productos químicos utilizados en el último periodo anual *el cual incluye todos los químicos aplicados en inyección continua, tratamiento tipo batch, llenados de capilar y operaciones que son efectuadas rutinariamente.* (El énfasis me pertenece)

PREGUNTA 122

Confirmar que existirá flexibilidad en el cumplimiento de los KPI en los casos en que existan: cambios, daños o disponibilidad de las facilidades provistas por EP Petroecuador. Considerando que las facilidades forman parte integral en conjunto con el químico para cumplimiento de los KPI.

RESPUESTA 122

Referirse a lo establecido en el numeral 1.8 de las Obligaciones de la Contratista

La CONTRATISTA debe cumplir con los Métrix técnicos y frecuencia de monitoreo de los parámetros de control, establecidos en el ANEXO Nro. 4 literal a) Metrix Técnicos.

PREGUNTA 123
Confirmar si el volumen de químico empleado en llenado de capilares, será reconocido por lista de precios.

RESPUESTA 123
Las concentraciones referenciales son obtenidas a partir del volumen del fluido producido y el consumo de productos químicos utilizados en el último periodo anual *el cual incluye todos los químicos aplicados en inyección continua, tratamiento tipo batch, llenados de capilar y operaciones que son efectuadas rutinariamente.* (El énfasis me pertenece)

PREGUNTA 124
Confirmar si en la comunidad se mantendrá obligatorio la contratación de servicios locales de acuerdo a la ley amazónica que solo cuentan con chofer
RESPUESTA 124

Como bien lo señala la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, en la que indica la contratación de servicios comunitarios en el 80% de las necesidades de la Contratista.

PREGUNTA 125
Por favor, especificar que el número total de cupones que se requieren se los debe entregar durante la ejecución de los 3 años de contrato y no en su totalidad al inicio de contrato.
RESPUESTA 125

La contratista será responsable de disponer de los cupones para la instalación y el cambio de acuerdo a la frecuencia de análisis y número de puntos de monitoreo, establecido en las especificaciones técnicas.

Esto no limita que se incrementen o disminuyan los puntos de monitoreo en el futuro de acuerdo a las necesidades operacionales y de tratamiento químico.

PREGUNTA 126
Confirmar si se requerirá de un representante técnico durante la evaluación técnica de laboratorio de los productos químicos.
RESPUESTA 126

Se confirma que las pruebas de evaluación de los productos parte del proceso CO-EPP-087-2024, se efectuarán con la presencia de los delegados de las Compañías oferentes

PREGUNTA 127
Confirmar si podrán asistir todas las empresas que confirmen asistencia a la evaluación técnica.
RESPUESTA 127

Se confirma que las pruebas de evaluación de los productos parte del proceso CO-EPP-087-2024, se efectuarán con la presencia de los delegados de las Compañías oferentes de acuerdo con el siguiente protocolo:

PRUEBAS A REALIZAR BASADO EN LA MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

- Demulsificante de acción continua – Prueba de botella.
- Antiespumante concentración 10% Silicona – Viscosidad cinemática a 77 °F
- Inhibidor de Corrosión soluble en agua - Prueba de compatibilidad- Prueba dinámica de Wheel Test
- Inhibidor de Incrustaciones (base fosfonatos) – Prueba de compatibilidad -Prueba estática de inhibición.
- Biocida THPS (mayor o igual al 37.5% de pureza) – Concentración mínima por refractometría – Porcentaje de eliminación de sulfuros.
- Biocida Glutaraldehído / Amonio Cuaternario – Solubilidad en agua, Prueba Aniquilación (7 días).
- Surfactante ácido – Porcentaje de dilución carbonato de calcio y pérdida de metal.

CONSIDERACIONES:

- El oferente conjuntamente con las muestras, entregará el documento que habilite al representante técnico de la empresa que va a asistir (un solo Técnico por Oferente).
- EP PETROECUADOR realizará las pruebas de evaluación únicamente con sus técnicos, sin representantes de los Oferentes, si uno o más Oferentes no delegan a un representante para la evaluación.
- Previo al inicio de la prueba se tendrá una reunión inicial en la cual se detallará los protocolos de las evaluaciones.
- El Técnico que asistirá debe tener el conocimiento técnico y la experiencia para la ejecución de las pruebas arriba descritas.

- El Técnico deberá estar presente durante todo el período de ejecución de las pruebas de evaluación.
- El Técnico delegado se presentará con todos los elementos de protección personal para trabajo en el laboratorio (mandil, gafas de seguridad, guantes de nitrilo, botas de seguridad).
- Al inicio de las pruebas el Técnico debe firmar el compromiso de confidencialidad.
- Durante la ejecución de las pruebas el representante de la EP PETROECUADOR será el responsable de registrar los resultados obtenidos y/o registros fotográficos que se requieran.

Las pruebas se realizarán al día siguiente a la fecha de recepción de las muestras, a partir de las 8:00 horas en el Laboratorio de Tratamiento Químico Bloque 56 Lago Agrio, Vía al aeropuerto Km 1 ½. Lago Agrio. Los técnicos deben estar presentes 15 minutos antes.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Martha Elizabeth Castillo Flores
Presidente de la comisión

Firmado electrónicamente por:
MARTHA ELIZABETH CASTILLO FLORES

Tania Carolina Loja Gutama
Representante del Área Usuaria (JCQ)

Firmado electrónicamente por:
TANIA CAROLINA LOJA GUTAMA

Fernanda Raquel Vásquez Solís
Servidor Afín al objeto de contratación

Firmado electrónicamente por:
FERNANDA RAQUEL VASQUEZ SOLIS

Maria Teresa Briones Triviño
Delegado de la Subgerencia de Finanzas

Firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA BRIONES TRIVINO

Con voz pero sin voto:

Ximena Elizabeth Morán Procel
Delegado de la Procuraduría